

- C. Cuando el beneficiario(a) haya accedido a la Política de Gratuidad en la Matrícula con información no veraz, o con documentos adulterados.
- D. Cuando pierda la condición de estudiante de acuerdo con los reglamentos internos de las IES, la cual deberá informarlo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plantilla de caracterización.
- E. Superar más de dos aplazamientos.
- F. Obtener un grado de profesional universitario o de posgrado.
- G. Perder la condición de beneficiario del componente de Equidad del Programa Generación E a partir del primer periodo de implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula (2022-1)
- H. Por fallecimiento

**Parágrafo.** El o la estudiante que renuncie voluntariamente (literal b), supere más de dos aplazamientos (literal e) o que haya perdido la condición de beneficiario del componente de Equidad (literal g) conforme a este artículo, podrá ser beneficiario(a) nuevamente siempre que hayan transcurrido 3 semestres académicos y cumpla con todos los requisitos vigentes para acceder a la Política de Gratuidad en la Matrícula.

Importante resaltar la Universidad del Cauca acorde a el calendario académico y los plazos establecidos por el MEN hace el cargue de la información en las plantillas establecidas y la aplicación del beneficio está supeditado a la confirmación por parte del Ministerio.

**Mayor información:**  
[politicagratiuidad@unicauca.edu.co](mailto:politicagratiuidad@unicauca.edu.co)

# ¿Qué es la Política de Gratuidad en la Matrícula?



La Política de Gratuidad es la forma como el Gobierno Nacional asume el pago de la matrícula ordinaria neta de los y las estudiantes de pregrado en cualquiera de las 64 Instituciones de Educación Superior Públicas que tienen vinculación presupuestal con el Ministerio de Educación Nacional y que cumplen los requisitos de acceso indicados en el artículo 9 del Reglamento Operativo de Gratuidad del 2023.

## Requisitos para ser beneficiario de la Política en 2023

- Tener nacionalidad colombiana.
- Tener entre 14 a 28 años en el momento de ser reportado en las plantillas de SNIES por parte de la Institución para efectos de validación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Estar registrado en la base certificada nacional de SISBEN IV y pertenecer al grupo A, B o C en cualquier subgrupo.
- Si el estudiante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBEN, deberá estar registrado en la base censal del Ministerio del Interior.

- Si el estudiante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBEN, deberá estar incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.
- Estar matriculado y registrado en el SNIES en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente impartido bajo cualquier modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas que hubieran suscrito el Convenio para la Gratuidad con el Ministerio de Educación Nacional.
- No tener título profesional universitario ni de postgrado de cualquier institución de educación superior.

## Causales de terminación del beneficio

Las siguientes son las causales de terminación del beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula:

- A. Por cumplimiento de la duración del beneficio según el artículo 13 del reglamento.
- B. Por decisión voluntaria del estudiante, para ello deberá informarlo por escrito a la Institución de Educación Superior.